



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2016-MDM

Mala, 26 de Enero de 2016.

VISTO:

El informe N° 018-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 024-2015-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 026-2016-GAF/SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como el expediente administrativo N° 00272-15-MDM, de la Srta. María Alejo Blas, egresada de la carrera de Enfermería Técnica del Tecnológico "San Pedro del Valle de Mala", solicitando autorización para realización de Prácticas Pre Profesionales en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. María Alejo Blas, quien se desempeñara como personal de Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Mala, desde el 14 de Enero de 2016, por el lapso de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Nuevos Soles mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rafael Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe